



RIO GALLEGOS, 07 MAR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.709/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota presentada por la Lic. Alicia RE mediante la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de Marzo de 2005 y por el término de DOCE (12) meses en virtud de tener que acompañar a su esposo por un empleo en el exterior;

QUE el Artículo IV- Artículo 13° II - Inciso d del Régimen de Licencias de la UNPA "para acompañar al cónyuge" establece que tal licencia se otorgará cuando el mismo fuera designado para cumplir una misión oficial en el extranjero o en el país y por el término que demande la misma;

QUE no se adjunta en los presentes actuados documentación alguna que acredite el carácter del empleo en el extranjero;

QUE a fs. 4 la Jefa de la División Administración de Personal informa que la licencia sin goce de haberes por razones particulares no puede exceder los SEIS (6) meses, se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Artículo 13° - II Sin Goce de Haberes - Inciso b) Razones Particulares y la otorga el Consejo de Unidad;

QUE obra Despacho N° 19/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda otorgar Licencia Sin Goce de Haberes a la docente Cecilia RE en el cargo Interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa (G227/72) Area Salud - División Salud del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Marzo de 2005 y por el término de SEIS (6) meses, conforme lo establecido en el Decreto N° 3413/79- Capítulo IV- Artículo 13°-II Sin Goce de Haberes - Inciso b) Razones Particulares;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

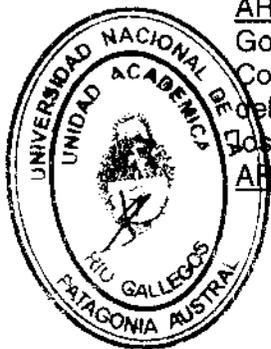
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la Lic. Cecilia RE (C.U.I.L N° 27-17921747-9) Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa (G227/72) Area Salud - División Salud del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Marzo de 2005 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de la

///



029

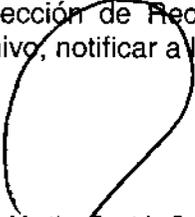


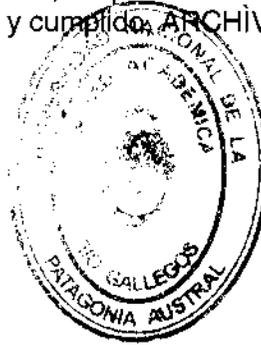
UNPA

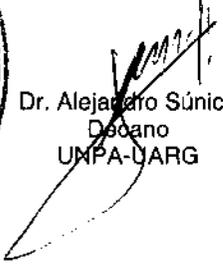
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido. ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

029